

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00233

San Salvador, a las nueve horas del día miércoles cinco de octubre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2022-00233**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el viernes veintitrés de septiembre del presente año, de parte de parte de la Señorita

Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- *Considerando la notoriedad de la Institución que usted representa, hago referencia al estudio que se realizará como parte de la investigación requerida en el Trabajo de Graduación denominado: INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN EMPLEADAS EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS CARRETEROS, BASADO EN REGISTROS HISTÓRICOS, a realizarse en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador. Para obtener mayor información para nuestra investigación, solicitamos atentamente toda la información sobre los Permisos y Estudios de Impacto Ambiental que han sido sometidos al MARN desde el año 2001 que inició el empleo de la Ley de Medio Ambiente, hasta la actualidad, para diferentes proyectos carreteros en nuestro país, esta investigación pretende entre otras objetivos, facilitar y hacer más amigable a los Ministerios, empresas y personas particulares interesadas en desarrollar proyectos carreteros, el estudio de impacto ambiental que éstos requieran y a su vez, los trámites para permisos ambientales.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEC en esta fecha, y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

La información solicitada es publica oficiosa y se comparte enlace "link" que le llevará al "Sistema de Evaluación Ambiental" en línea en nuestro sitio WEB: <https://sea.marn.gob.sv/> donde podrá encontrar todos los permisos y proyectos que han ingresado y han sido aprobados por el MARN, hacer la búsqueda que desee y encontrará la información de cada uno de los proyectos, así como los pasos para obtener un permiso ambiental.

Licda. Sandra de López
Of. cía de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM